

ACTA VALORACIÓN DE OFERTAS

19 DE JULIO DE 2024

En el Despacho de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota, siendo las 12:15 horas, del día 19 de julio de 2024, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores para el siguiente procedimiento:

GEX 2024/6260: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

1. ESTUDIO OFERTA DESPROPORCIONADA.

Con fecha 11 de julio de 2024, se requirió al licitador QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U. para que justificara su oferta económica, por ser la misma anormalmente baja, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación por la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente detalle:

| Fecha envío requerimiento PLACSP y publicación Acta apertura ofertas | Fecha de lectura | Fecha de presentación |
|--|------------------|-----------------------|
| 11-07-2024 15:03 | 11-07-2024 15:07 | 16-07-2024 09:24 |

En virtud de lo anterior, es emitido con fecha 19 de julio de 2024, Informe del Ingeniero Técnico Industrial y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, D. Alfonso Estable Rodríguez sobre valoración de la citada oferta anormal o desproporcionada, que concluye como sigue:

"...//...Con la oferta realizada y la documentación justificativa presentada por la empresa QUIMICA DEL CENTRO S.A.U. queda garantizada la cobertura de costes del contrato, ya que los argumentos valorados justifican suficientemente la oferta anormalmente reducida. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, PROCEDE la aceptación de la oferta de QUIMICA DEL CENTRO S.A.U."

Atendiendo al Informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alfonso Estable Rodríguez, transcrito anteriormente, se propone lo que sigue:

PRIMERO: Admitir la oferta de QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U., por los motivos expuestos en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Segundo: Continuar con la valoración de las ofertas presentadas.

2. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, EN VIRTUD DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Se procede a continuación a estudiar los criterios de valoración establecidos en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, los cuales se insertan a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas (100%):

Único.- Oferta económica (hasta un máximo de 100 puntos).

Código seguro de verificación (CSV):

1A1F 7870 C19A DD57 2EAA



1A1F7870C19ADD572EAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que realice la mejor oferta económica, asignando al resto una puntuación proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

| | |
|--|---|
| $\text{Puntos} = (100 \times \text{MO})/\text{OV}$ | Siendo: OV: oferta a valorar. MO: importe de la mejor oferta |
|--|---|

Atendiendo a los criterios de valoración relacionados en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, anteriormente expuestos, se acuerda efectuar la valoración y clasificación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, conforme a los criterios establecidos en dicho apartado del Pliego, con el siguiente detalle:

VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

| | | |
|---|---|-------------------------|
| Presupuesto Base de Licitación anual IVA no incluido | 15.901,97 € | |
| Mejor oferta | 7.388,37 € | |
| Licitadores | Oferta económica (IVA no incluido) | |
| | $\text{Ptos} = (100 * \text{MO})/\text{OV}$ | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Oferta Económica</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Puntos. Máx. 100</td> </tr> </table> | Oferta Económica |
| Oferta Económica | Puntos. Máx. 100 | |
| QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U. | 7.388,37 € 100,00 | |
| ECSE, S.L. | 11.781,56 € 62,71 | |

3. PROPUESTA.

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que sirven de base a la adjudicación del contrato, se acuerda, lo que sigue:

Primero.- Requerir electrónicamente a QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U., para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la documentación establecida en el apartado 9 del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, todo ello por haber obtenido la mejor puntuación, con el siguiente detalle:

| LICITADOR MEJOR PUNTUADO | PUNTOS | IMPORTE POR LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO |
|----------------------------|------------|--|
| QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U. | 100 | Principal: 7.388,37 € IVA: 1.551,56 € Total: 8.939,93 € |

Segundo.- Una vez presentada la citada documentación, se procederá a su estudio, y si procede, se el órgano de contratación adjudicará el **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)**. En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto, no presente la documentación requerida, por causa imputable al mismo, en virtud de la cláusula 10.5 del Pliego se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se efectuará propuesta a

Código seguro de verificación (CSV):

1A1F 7870 C19A DD57 2EAA



1A1F7870C19ADD572EAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024

favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de siete días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

No existiendo otros asuntos de qué tratar y siendo las 12:36 horas, del día 19 de julio de 2024, de extiende la presente Acta.

Se hace constar que este Acta se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y que, con carácter general, no procede la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos,- tal y como supone el acto por el que se excluye a un licitador-de conformidad con el artículo 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Por lo que en este caso cabría interponer un recurso de reposición, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, que actúa como órgano de contratación, en el plazo de un mes, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo: **Antonio Granados Miranda.**

Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota
y Órgano de Contratación.

A los efectos de la apertura de ofertas,
Fdo.: Bella Carmen Rodríguez Martínez

Administradora de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

1A1F 7870 C19A DD57 2EAA



1A1F7870C19ADD572EAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024